CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 5038 DE 2023

PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **NIT 800. 215.807-2** **MUNICIPIO DE PONEDERA** **NIT 890.116.278-9**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 3202 del 21 de octubre de 2021, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ARISTARCO ROMERO MERIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.571.565 expedida en la Ponedera (Atlántico), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA PONEDERA (Atlántico)** en calidad de **ALCALDE,** Posesionado mediante Acta N° 001 del 31 de diciembre de 2023, ante la Notaria Única del círculo de la Ponedera (Atlántico), facultado para la suscripción del presente documento por la constitución y la ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio 5038 del 21 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 21 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 5038 de 2023 cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO."** se impartió orden de inicio mediante oficio 2023S-VBOG-031667 del 26 de diciembre de 2023.

2. Que en la cláusula segunda se estableció Valor del Convenio Interadministrativo 5038 de 2023 por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.340.000.000).**

3. Que el convenio Interadministrativo No. 5038 de 2023 ha tenido las siguientes Prorrogas y adiciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	29/12/2023	Suspensión 1 del Convenio Interadministrativo No. 5038 de 2023.

Prorroga No. 01	14/02/2024	Prorrogar el plazo del convenio interadministrativo número 2296 de 2020 desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que, actualmente el convenio Interadministrativo No. 5038 de 2023, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

5. Que, mediante Oficio del 13 de diciembre de 2024, **EL MUNICIPIO** solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo Número 5038 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

(…) "

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio de Ponedera con relación al convenio No. 5038 de 2023, se solicita prorrogar el plazo actual del presente convenio, hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado.

El municipio logró viabilizar el presupuesto de la obra, para proceder con el proceso de contratación, durante el presente año se realizó la planeación detallada del proyecto y el proceso de selección del mismo, firmándose la adjudicación del contrato el 3 de octubre de 2024, sin embargo, el plazo del convenio resulta insuficiente para la ejecución de la obra, por lo que se solicita una segunda prórroga hasta el 31/12/2025, a efectos de abarcar también todo lo inherente a la liquidación del convenio y de su contrato derivado.

Cabe resaltar, que la presente prorroga **NO** generará costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos dentro del plazo estimado en el contrato de ésta, sin embargo, es importante aclarar, que, El Municipio de Ponedera se compromete a apropiar los recursos para la continuidad de la interventoría en el caso de que no se terminen las obras en el plazo convenido y con el que se cuenta la interventoría actual, con el propósito de que se culminen de manera satisfactoria la obra pública contratada y se cumpla con el cometido estatal propuesto por el convenio.

"(…).

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 13 de diciembre de 2024, suscrito por El Alcalde, El Supervisor de Convenio, la Directora Territorial del Atlántico, el Gestor Técnico, La Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando 2024I-VBOG-101364 del 27 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales justifica lo siguiente:

(…) La Subdirección de Vías Regionales considera viable ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento a la metafísica establecida en el contrato de obra derivado del convenio No. 5038 de 2023. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.
Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, del Convenio Interadministrativo No. 5038 de 2023 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Ponedera en el departamento de la Atlántico, el plazo actual de ejecución del convenio está establecido hasta el 31 de diciembre de 2024, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud (…)

8. Que con Memorando 2024I-VBOG-101364 del 27 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga No. 02 del convenio interadministrativo número 5038 de 2023.

9. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-

101364 del 27 de diciembre de 2024, el convenio cuenta con el siguiente estado financiero:

- PROGRAMADO %: 0% (avance financiero)
- EJECUTADO %: 0 % (avance financiero)

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 5038 del 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo No.5038 del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por acuerdo de LAS PARTES y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar por parte de EL **INSTITUTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.